

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 285/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Ana María VALDEZ, y

CONSIDERANDO:

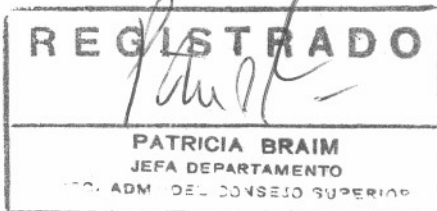
Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al inscribirse en 5to. año, sin tener aprobada cada una de las materias del Plan de Estudios del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 285/94 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



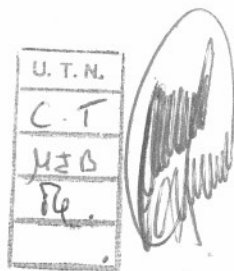
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 285/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de los Módulos entre las carreras de Análisis de Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información, a la alumna Ana María VALDEZ, legajo nro. 11-07041-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 463/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO